

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **17 SEP 2014**

Señor
JULIO CESAR RIVAS MARTINEZ
Docente
Universidad Santiago de Cali
Calle 43 No 68-64
313 622 9841

A continuación damos respuesta a su comunicación la cual fue remitida a la Presidencia de la República y trasladada a éste Organismo de Normalización por la coordinadora del Grupo de Atención de Peticiones al Presidente de la República, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

El entorno económico mundial y la globalización plantean nuevas transacciones, nuevos eventos y nuevas relaciones contractuales. Esto implica un cambio profundo en el lenguaje universal de los negocios que es la contabilidad.

La globalización económica, los tratados de libre comercio firmados por nuestro país y el potencial ingreso de nuevos inversionistas a la economía del país, implica que se debe garantizar que la información financiera contenida en los estados financieros sea de la más alta calidad y respaldada por estándares reconocidos globalmente.

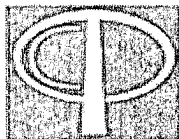
En Colombia la contabilidad mercantil está regulada por el decreto 2649/93, bajo este esquema o reglamentación nos encontramos por fuera de los estándares internacionales de contabilidad, siendo el último país en América que está en proceso de adopción de los estándares de información financiera (IFRS o NIIF).

A partir de la Ley 1314 de 2009 Colombia inicio su transición hacia los estándares internacionales y debe implementar su adopción a partir del 1 de enero de 2015. Este tránsito hacia nuevas normas implica un cambio en las costumbre contables, un nuevo lenguaje que debe dominarse para poder implementarlo, es decir se requiere colocar 3 elementos: El estándar, las bases o fundamentos para las conclusiones y la orientación con ejemplos para la implementación.

Con la adopción de los IFRS el problema que sobresale es la fase de cambios desde métodos de contabilidad basados en causaciones, hacia principios de contabilidad con los cuales la mayoría de los contadores no tenemos experiencia. (De 10.000 uno y de 1.000 ninguno).

Pasamos de un sistema Paciolino o de contabilidad comercial valido para la edad media y hasta el siglo anterior, a un sistema evolucionado con énfasis en lo financiero.

*Este cambio es necesario para estar a la par del nuevo mundo económico, sin embargo el 98% de los contadores, por no decir más, no estamos preparados para este cambio, **PERO EL MISMO NO SE DEBE DETENER.***



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nos acostamos con unos conocimientos contables y despertamos con la invalidez o inaplicabilidad de todos ellos, esto presupone UN GRAN RIESGO INFORMATIVO, debido a que con nuestra ignorancia contable actual, la información que se produzca no será veraz, oportuna y confiable. ESTO ES UN RIESGO MUY ALTO QUE DESESTIMULARA LA CONFIANZA DE CUALQUIER INVERSIONISTA O DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES QUE GIRAN ALREDEDOR DE LA INFORMACION CONTABLE.

Este no es un problema de cada uno de los contadores, sino del país en general, es un problema de calidad de la información y ante semejante riesgo se requiere la adopción inmediata de un plan de choque o política pública dirigida a toso los contadores titulados y a los que están en proceso de grado.

PROPUESTA

Mi propuesta en este sentido es que el señor presidente Dr. Juan Manuel Santos anuncie un plan agresivo de capacitación en NIIF para los contadores graduados y lo que están en proceso de serio. Esto se puede llevar a cabo a través de la convocatoria de los rectores de las diferentes universidades públicas y privadas que tienen programas o facultades de contaduría, para que ellos a su vez convoquen e inscriban a sus egresados y consigan capacitadores extranjeros o nacionales (que los hay muy pocos), con el fin de poner a tono a los profesionales de la disciplina contable, en la implementación de IFRS o NIIF, a través de diplomados de capacitación con una duración promedio de 120 horas.

COSTOS

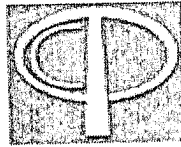
El costo de capacitación por cada contador es de aproximadamente \$500.000, recursos que serían girados a las universidades que demuestren tener listo el proceso de capacitación para sus egresados o los de otras universidades que por razones de domicilio las hayan escogidos para recibir su capacitación.

FUENTE DE FINANCIACION

Sobre una base de aproximadamente 150.000 contadores inscritos ante la junta central de contadores, el valor total asciende a \$75.000 millones por año. Considero que dichos recursos podrían obtenerse de los fondos de regalías por tratarse de la atención y aplicación de una política pública, ante el peligro inminente de que colapse la información contable y financiera del país y sus efectos devastadores sobre las empresas y el mercado de valores del país.

BENEFICIOS

- *Calidad, oportunidad y veracidad de la información contable.*
- *Confianza de los inversionistas y de los diferentes grupos de interés de la información contable.*
- *Mejoramiento de la competitividad de los profesionales de la contaduría a nivel interno y externo.*



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

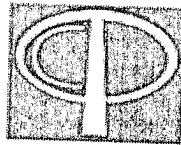
Como militante del partido Liberal, presento esta propuesta y ofrezco mi humilde servicio para difusión e implementación, como asesor al nivel que se quiera llevar a cabo, sin embargo considero que el camino más práctico es hacerlo a través de una CONSEJERIA PARA LA TRANSICION CONTABLE, la cual como su nombre lo indica tendría un carácter temporal o transitorio.”

De acuerdo con lo señalado en el numeral 12, del artículo 8 de la ley 1314 de 2009, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública tiene como una de sus funciones el de, “En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y Programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.”

De la norma transcrita, se puede concluir que una de las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es el de coordinar la promoción de un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión con el objetivo de sensibilizar y socializar el proceso de convergencia hacia estándares internacionales, proceso que se ha venido surtiendo a través de la Mesa Nacional de Educación, junto con las Mesas Regionales, entre otras actividades. Por lo que, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) considera que no es el Organismo competente para encargarse de la capacitación de los Contadores Públicos, ya que ésta actividad, no se encuentra enmarcada dentro de las funciones asignadas a éste Ente de Normalización de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

El Consejo Técnico de la Contaduría con el fin de coayudar en la capacitación, conocimiento y sensibilización de las NIIF y el proceso de convergencia ha venido desarrollando las siguientes actividades, en línea con los recursos que le han sido asignados y con el apoyo de otros organismo, tales como; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco Mundial, diversas universidades, Confecámaras y algunas cámaras de comercio del país, así:

- 1) Se han realizado talleres de formador de formadores en NIIF, NIIF para las Pymes y en aseguramiento de la información en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali y Medellín dirigido a profesores, buscando que ellos se conviertan en multiplicadores de la enseñanza de estos estándares.
- 2) Con el auspicio del Banco Mundial, se organizaron algunos talleres sobre NIIF, NIIF para las Pymes dirigidos a docentes y supervisores, etc.
- 3) El CTCP, ha participado en innumerables eventos, talleres, simposios y foros organizados por diferentes universidades y gremios de la profesión, entre otros, en varias ciudades del territorio nacional.
- 4) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha llevado a cabo con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CTCP, diversos eventos de sensibilización y socialización del proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera en diferentes ciudades del país. De la misma manera, algunas superintendencias han realizado diversos foros y talleres con el mismo objetivo.



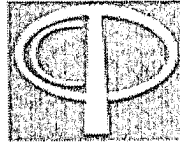
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el segundo semestre de 2014, el CTCP en convenio con Confecámaras están llevando a cabo talleres sobre la aplicación por primera vez de la NIIF para las PYMES, en las cámaras de comercio de diez y seis (16) ciudades del país y la Superintendencia de Sociedades igualmente esta realizando eventos sobre el mismo tema.

De otra parte, frente a su propuesta dirigida a la Presidencia de la República éste Organismo de Normalización considera que:

- 1) El CTCP, dentro de las funciones asignadas en las leyes 1314 de 2009 y 43 de 1990 y en sus decretos reglamentarios, tal como lo señalamos anteriormente, no es competente para ejecutar una propuesta como la planteada porque Usted. Adicionalmente, no cuenta con los recursos para poder llevar a cabo una capacitación tan ambiciosa.
- 2) En los últimos años, muchas universidades e instituciones de educación vienen ofreciendo especializaciones, cursos, talleres y diplomados relacionados con las NIIF e igualmente, un gran número de universidades han incluido dentro de sus programas académicos el estudio de las Normas Internacionales de Información Financiera y aseguramiento de la Información y esto último tiene que ser así, dado que la ley 1314 de 2009, le ordenó al gobierno nacional y concretamente a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo y al CTCP dirigir al país hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejoras prácticas y con la rápida evolución de los negocios. Por lo que a fecha y en cumplimiento de éste mandato, se han expedido los marcos técnicos normativos que deben aplicar todas las entidades privadas en Colombia a partir del año 2015 y 2016. Por lo que el Estatuto Contable actualmente vigente en el país, es decir, los Decreto 2649 y 2650 de 1993 perderán su vigencia para efectos contables y de información financiera a partir de los años indicados anteriormente y se hace necesario que todas las instituciones de educación superior ajusten sus programas académicos de acuerdo con ésta nueva realidad.
- 3) El artículo 37.7 de la Ley 43 de 1990, ordena que el contador público, "...mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.". Por lo que es una obligación que la ley le impone a los contadores públicos, el de mantenerse permanentemente actualizados.
- 4) Si bien Colombia es el penúltimo país de América en converger a las NIIF, este proceso en nuestro medio se ha venido dado en forma gradual y ha tenido en cuenta las experiencias de otros países que iniciaron primero la convergencia hacia los estándares internacionales de información financiera, lo que en nuestro concepto nos ha permitido no cometer los mismos errores por lo que han pasado otros países y ha permitido que los diferentes actores de este proceso se vayan preparando en forma ordenada y con el suficiente tiempo para la implementación del marco técnico normativo que les corresponda. Este proceso se inició de manera formal con la expedición de la ley 1314 de 2009 y el Direccionamiento Estratégico del CTCP, en donde se señaló en éste último, entre otros aspectos,



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

las Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información hacia las cuales se dirigiría el país.

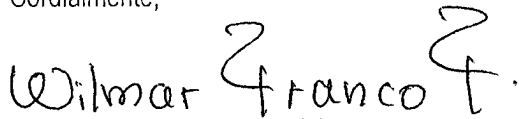
- 5) No es claro para éste Consejo, que el hecho de que se hayan actualizado las normas de información financiera que los contadores públicos deben observar en el desarrollo de su ejercicio profesional, conlleve necesariamente, que el gobierno nacional deba destinar recursos de la magnitud de la propuesta para capacitar a éstos profesionales en ejercicio, a los estudiantes actuales y futuros.

Lo anterior implicaría, que cada vez que el legislativo o el ejecutivo modifiquen o expidan nuevas normas que deben observar los profesionales de otras disciplinas, el estado estaría también en la obligación de capacitar a cada uno de estos profesionales.

- 6) Si bien las NIIF son normas en las cuales predomina el juicio profesional sobre el marco de reglas en el que se basa nuestro actual Estatuto Contable y las NIIF son normas más robustas y con un gran desarrollo en los aspectos procedimentales, no por ello puede afirmarse que todos los conocimientos adquiridos en la universidad y en la práctica profesional por parte de los contadores públicos, pierdan su vigencia y tengamos que iniciar de nuevo nuestra preparación académica. En opinión de éste Consejo, lo que se requiere es una actualización de los conocimientos adquiridos frente a las nuevas normas, mediante el estudio y autocapacitación por parte de los profesionales de la contaduría interesados en continuar ejerciendo ésta profesión.
- 7) De otra parte, la razón de ser de las instituciones académicas es el de preparar profesionales y por éste servicio ellas reciben unos ingresos. Por lo que éste Consejo no entiende, que si las entidades universitarias reciben ingresos por los servicios de educación prestados, a través de los programas de pregrado y posgrado tales como; talleres, diplomados, especializaciones y maestrías en temas relacionados con las normas de internacionales de información financiera y aseguramiento de la información, el estado deba destinar recursos del presupuesto nacional para capacitar a todos los contadores públicos y a los estudiantes en formación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

